

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil



1 **ESCRITURA DE REFORMA**
2 **DEL OBJETO SOCIAL DE LA**
3 **COMPAÑÍA MORNIN S.A.....**
4 **CUANTIA: INDETERMINADA...**

5 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
6 Guayas, hoy nueve de junio del dos mil nueve, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ
7 PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece la
8 señora Cecilia Marieta Aragón Guerrero, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
9 casada, de profesión abogada, por los derechos que representa de la compañía
10 **MORNIN S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme lo
11 acredita con el nombramiento inscrito que me presenta y que se inserta como
12 documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta
13 ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.-
14 Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y
15 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
16 siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
17 incorporar una por la cual conste la Reforma del Objeto Social de Estatuto de la
18 Compañía MORNIN S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
19 **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, la
20 señora Cecilia Marieta Aragón Guerrero, por los derechos que representa de la
21 compañía MORNIN S.A., en su calidad de Gerente General, tal como acredita con la
22 nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento
23 habilitante, así como el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía
24 en la que se autoriza el otorgamiento de la presente Escritura Pública, celebrada el
25 ocho de junio de dos mil nueve.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Por
26 Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
27 Doctor Marcos Díaz Casquete, el diez de noviembre de dos mil ocho e inscrita en el
28 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil

A. Ximera

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 ocho, se constituyó la Compañía MORNIN S.A. con domicilio en la ciudad de
2 Guayaquil, con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
3 América.- **b)** La Junta General Universal de Accionistas de la citada compañía, en su
4 sesión celebrada el día ocho de junio de dos mil nueve, resolvió por unanimidad de
5 votos, entre otros asuntos: **Uno)** Aprobar y reformar el Objeto Social de la compañía
6 y por consiguiente del Estatuto Social.- **Dos)** Aprobar y reformar el Artículo Tercero
7 del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: "**ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO**
8 **SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades:
9 **Uno)** Fomentar el turismo nacional e internacional en el continente, en las Islas
10 Galápagos, como operadora hotelera, ya sea mediante la instalación y administración
11 de agencias de viaje, hoteles, hosterías, albergues, moteles, restaurantes, clubes,
12 cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos y demás
13 correos paralelos, Courier consolidados a nivel nacional, representación, despacho,
14 embalaje de cartas, paquetes postales; **Dos)** Adquirir, otorgar, administrar
15 franquicias, subfranquicias de marcas, productos, como franquiciante o
16 franquiciatario; **Tres)** Prestar servicios de asesoría o asistencia técnica en los campos
17 jurídico, administrativo, económico, contable, agrícola, inmobiliario, comercial,
18 industrial y financiero a toda clase de empresas; **Cuatro)** Podrá también dedicarse a
19 la compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, corretaje,
20 permuta y agenciamiento, así como cualquier otro acto jurídico relacionado
21 directamente con bienes inmuebles; a la construcción por cuenta propia y/o ajena de
22 toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios,
23 residenciales, condominios, centros comerciales, carreteras, aeropuertos, galpones e
24 instalaciones industriales; podrá construir bajo el régimen propiedad horizontal; la
25 compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias liviana y pesada para la
26 construcción; **Cinco)** Podrá prestar sus servicios como comisionista, mandataria,
27 mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o
28 extranjeras; podrá actuar como apoderada especial o general. Con el fin de cumplir

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 con su objeto social, la compañía podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas
2 sociales de cualquier especie de compañías relacionadas con su objeto social,
3 pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos
4 societarios de otras sociedades; podrá adquirir derechos reales o personales, contraer
5 todo tipo de obligaciones y suscribir contratos permitidos por la Ley y relacionados con
6 su objeto social. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo
7 ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control de la
8 superintendencia de Bancos".- **Tres)** Aprobar y autorizar ampliamente al o los
9 representantes legales de la compañía para que procedan al otorgamiento de la
10 correspondiente escritura pública de reforma de estatutos, y tramiten su aprobación y
11 perfeccionamiento legal.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y**
12 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes antes expuestos, la
13 compareciente, señora Cecilia Marieta Aragón Guerrero, en calidad de Gerente
14 General, por lo tanto representante legal de la compañía MORNIN S.A., debidamente
15 autorizada por la Junta General Universal de Accionista de la Compañía celebrada el
16 ocho de junio de dos mil nueve, expresamente declara: **Uno)** Que queda reformado el
Estatuto Social de la compañía en su Artículo Tercero, el cual dirá: "**ARTÍCULO**
TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las
siguientes actividades: **Uno)** Fomentar el turismo nacional e internacional en el
20 continente, en las Islas Galápagos, como operadora hotelera, ya sea
21 mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, hosterías,
22 albergues, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
23 vacacionales, parques mecánicos y demás correos paralelos, Courier
24 consolidados a nivel nacional, representación, despacho, embalaje de cartas, paquetes
25 postales; **Dos)** Adquirir, otorgar, administrar franquicias, subfranquicias de marcas,
26 productos, como franquiciante o franquiciatario; **Tres)** Prestar servicios de asesoría o
27 asistencia técnica en los campos jurídico, administrativo, económico, contable,
28 agrícola, inmobiliario, comercial, industrial y financiero a toda clase de empresas;

Dr. V. V. V.

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil*



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 **Cuatro)** Podrá también dedicarse a la compra, venta, arrendamiento, administración
2 de bienes inmuebles, corretaje, permuta y agenciamiento, así como
3 cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles; a la
4 construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas vecinales o
5 unifamiliares y de toda clase de edificios, residenciales, condominios, centros
6 comerciales, carreteras, aeropuertos, galpones e instalaciones
7 industriales; podrá construir bajo el régimen propiedad horizontal; la compañía podrá
8 importar, comprar o arrendar maquinarias liviana y pesada para la
9 construcción; **Cinco)** Podrá prestar sus servicios como comisionista, mandataria,
10 mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas
11 nacionales o extranjeras; podrá actuar como apoderada especial o general. Con el fin
12 de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir acciones, participaciones o
13 cuotas sociales de cualquier especie de compañías relacionadas con su
14 objeto social, pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y
15 otros actos societarios de otras sociedades; podrá adquirir derechos reales o
16 personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir contratos permitidos por la
17 Ley y relacionados con su objeto social. Esta sociedad no se
18 dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades
19 sujetas al control de la superintendencia de Bancos".- **CLÁUSULA CUARTA.-**
20 **NACIONALIDAD.-** Para los efectos legales consiguientes se deja
21 constancia que la accionista la sociedad CARONI BUSINESS LTD. INC. es de
22 nacionalidad panameña y la sociedad MILGARD INTERNATIONAL LIMITED
23 es de la jurisdicción de la Islas Vírgenes Británicas- **CLÁUSULA QUINTA.-**
24 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La compareciente señora Cecilia Marieta Aragón
25 Guerrero, por los derechos que representa de la compañía MORNIN S.A., en su calidad
26 de Gerente General, expresamente declara, bajo juramento que su representada no
27 es contratista con el Estado y que no mantiene obligación alguna pendiente con el
28 sector público ecuatoriano.- **CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MORNIN S.A. CELEBRADA EL 08 DE JUNIO DE 2009.-

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de junio de dos mil nueve, a las once horas (11h00), en el Penthouse (8vo. Piso) del Edificio "Executive Center", situado en la Av. Juan Tanca Marengo y Av. J. J. Orrantía, de la ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Universal de accionistas de la compañía **MORNIN S.A.** con la asistencia de los siguientes accionistas:-----

- La sociedad **CARONI BUSINESS LTD. INC.**, representada por el señor Ec. Víctor Naula Méndez y Ab. Cecilia Aragón de Pita, en sus calidades de Apoderados, calidad que justifican con la copia del respectivo poder que se presenta, como propietaria de seiscientos cuarenta (640) acciones que dan derecho a igual número de votos, equivalente al 80% del capital.-----

- La sociedad **MILGARD INTERNATIONAL LIMITED**, representada por el señor Ab. Vladimiro Álvarez Grau y Ab. Cecilia Aragón de Pita, en sus calidades de Apoderados, calidad que justifican con la copia del respectivo poder que se presenta, como propietaria de ciento sesenta (160) acciones que dan derecho a igual número de votos, equivalente al 20% del capital.-----

Preside la sesión el señor Ing. Roberto Dunn Suárez. Actúa como Secretaria, la Gerente General, señora Ab. Cecilia Aragón de Pita. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara instalada la sesión. La Secretaria toma la palabra y certifica lo siguiente:-----

1.- Que ha formado la lista de asistentes de la compañía **MORNIN S.A.**-----

2.- Que se ha recibido los respectivos poderes otorgados a favor de los representantes de los accionistas.-----

3.- Que siendo las once horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo representa el 100% del capital social pagado de la compañía, que asciende a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800.00) dividido en ochocientas (800) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente como Junta General Universal de Accionistas, según lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.-----

El Presidente declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que por Secretaria se proceda a dar lectura de los puntos que conforman el Orden del Día, en el cual se **conocerá y resolverá** el siguiente punto: 1.-) **Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social.**- Toma la palabra la señora Abogada Cecilia Aragón de Pita, como representante de la accionista mayoritaria, quien después de formular determinadas preguntas a la administración y obtener sus contestaciones, manifiesta que dadas las circunstancias relatadas, eleva a moción que la Junta General: **(i)** Apruebe reformar el objeto social de la compañía y por consiguiente el estatuto social; **(ii)** Que se reforme el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía; y, **(iii)** Que se autorice ampliamente al o los representantes legales de la compañía para que procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura



M. Mena
Dr. Rodolfo Pérez Fimiental
Notario Público Decano
del Cantón Guayaquil

pública de reforma del estatuto social, y tramiten su aprobación y perfeccionamiento legal.-----

La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, **RESUELVE**, por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, esto es, con 800 votos a favor, equivalente al 100% y ninguno en contra o en blanco, lo siguiente:-----

Uno) Aprobar y reformar el Objeto Social de la compañía y por consiguiente el estatuto social.-----

Dos) Aprobar y reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: "**ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: **Uno)** Fomentar el turismo nacional e internacional en el continente, en las Islas Galápagos, como operadora hotelera, ya sea mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, hosterías, albergues, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y demás correos paralelos, Courier consolidados a nivel nacional, representación, despacho, embalaje de cartas paquetes postales; **Dos)** Adquirir, otorgar, administrar franquicias, subfranquicias de marcas, productos, como franquiciante o franquiciatario; **Tres)** Prestar servicios de asesoría o asistencia técnica en los campos jurídico, administrativo, económico, contable, agrícola, inmobiliario, comercial, industrial y financiero a toda clase de empresas; **Cuatro)** Podrá también dedicarse a la compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, corretaje, permuta y agenciamiento, así como cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles; a la construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, residenciales, condominios, centros comerciales, carreteras, aeropuertos, galpones e instalaciones industriales; podrá construir bajo el régimen propiedad horizontal; la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias liviana y pesada para la construcción; **Cinco)** Podrá prestar sus servicios como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras; podrá actuar como apoderada especial o general. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier especie de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades; podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control de la superintendencia de Bancos.-----

Tres) Aprobar y autorizar ampliamente al o los representantes legales de la compañía para que procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos, y tramiten su aprobación y perfeccionamiento legal.-----

Por no haber más asuntos que tratar el Presidente y la Gerente General – Secretaria conceden un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las once horas con cincuenta minutos (11h50), se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia los accionistas, conjuntamente con el Presidente y Gerente General – Secretaria que certifica.- Se dio por terminada la sesión a las doce horas (12h00).- f.-) **Ing. Roberto Dunn Suárez, Presidente; f.-) Ab. Cecilia Aragón de Pita, Gerente General – Secretaria; Accionistas: p. CARONI BUSINESS LTD. INC., f.-) Ec. Víctor Naula Méndez, Ab. Cecilia Aragón de Pita, Apoderados; p. MILGARD INTERNATIONAL LIMITED, f.-) Ab. Vladimiro Álvarez Grau, Ab. Cecilia Aragón de Pita, Apoderados.**

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **MORNIN S.A.** al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 08 de Junio de 2009.-

Ab. Cecilia Aragón de Pita
Ab. Cecilia Aragón de Pita
Gerente General – Secretaria

de Pita

Vi. Ponce
Jr. Rodolfo Pérez Fimientel
Notario Público Decano Sector
del Canton Guayaquil



MORNIN S.A.

Guayaquil, diciembre 10 del 2008

Sra.
CECILIA MARIETA ARAGON GUERRERO
Ciudad.-

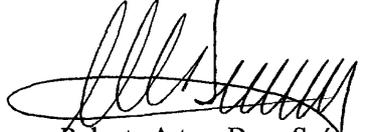
De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía MORNIN S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a UD. Como GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de CINCO AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía, y, a UD. Como GERENTE GENERAL le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

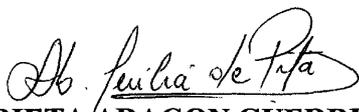
MORNIN S.A. se constituyó el 10 de Noviembre del 2008, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario 21° del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 28 de Noviembre del 2008.

ATENTAMENTE


Roberto Arturo Dunn Suárez
Presidente Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: YO, CECILIA MARIETA ARAGON GUERRERO, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliada en Guayaquil, con C.C. 090267557-8, acepto la designación que antecede.

Guayaquil, diciembre 10 del 2008


CECILIA MARIETA ARAGON GUERRERO



C. Pérez
Dr. Rodolfo Pérez Fimón
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 69.128
FECHA DE REPERTORIO: 18/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MORNIN S.A., a favor de CECILIA MARIETA ARAGON GUERRERO, a foja 157.427, Registro Mercantil número 27.531.

ORDEN: 69128



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 Se acompañan como documentos habilitantes a esta Escritura Pública: **Uno.-** Copia
2 certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía MORNIN
3 S.A. celebrada el ocho de junio de dos mil nueve.- **Dos.-** Copia del nombramiento del
4 representante legal de la compañía.- **TRANSITORIA MANDATO.-** Queda
5 ampliamente autorizada la Abogada Cecilia Aragón de Pita para que presente todos los
6 escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto
7 societario, inclusive queda expresamente autorizada para que presente los testimonios
8 de la Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de
9 Compañías.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la
10 perfecta validez de este instrumento público.- Firmado) Abogada Cecilia Aragón de
11 Pita, Registro número Novecientos treinta y seis, del Colegio de Abogados del
12 Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia en consecuencia la compareciente se ratifica
13 en el contenido de la minuta inserta la misma que de conformidad con la Ley se eleva
14 a Escritura Pública.- Léida esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz
15 a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto
16 conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-

p. MORNIN S.A.

RUC.0992598204001

Ab. Cecilia de Pita
CÉCILIA MARIETA ARAGÓN GUERRERO

GERENTE GENERAL

C.C. 09-02675578

C.V. 096-003

Rodolfo Pérez Pimentel
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

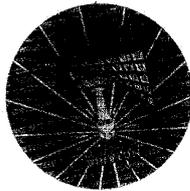
NOTARIO XVI * GUAYAQUIL



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifico

Rodolfo Pérez Pimentel

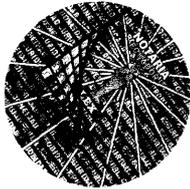
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.09-0005131**, dictado por el Sr. Rafael Mendoza Aviles, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **28 de Agosto del 2009**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la escritura de Reforma del Objeto Social de la Compañía **MORNIN S.A.**, celebrada el **09 de Junio del 2009**, referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 09 de Septiembre del 2009.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 43.823
FECHA DE REPERTORIO: 24/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0005131, dictada el 28 de agosto del 2009, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, RAFAEL MENDOZA AVILÉS, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía MORNIN S.A., de fojas 95.329 a 95.343, Registro Mercantil número 18.457.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 43823



S

REVISADO POR *b.*



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA